



0000001

-1-

NUMERO :

**AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL (SUSCRITO Y
PAGADO) Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA SU FARMACIA
(SUFARM) C. LTDA. -----**

CUANTIA: \$1.6'480.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen : las señoras **MARIA LEONOR GILBERT DE BOLONA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; y, **MARIA DELIA GILBERT DE ALVEAR**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en calidades de Gerentes, de la compañía **SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA.**, según consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan a la presente escritura pública, con el carácter de habilitantes. -----

Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, las mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (SUSCRITO Y PAGADO) Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidas, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : -----

SEÑOR NOTARIO : Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo una de aumento de capital social (suscrito y pagado), y reforma de estatutos al tenor de las cláusulas siguientes : -----

PRIMERA : OTORGANTE.- Otorga esta escritura y hace las declaraciones que en ella se expresa las señoras MARIA LEONOR GILBERT DE BOLONA, y MARIA DELIA GILBERT DE ALVEAR, por los derechos que representan de SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA., en su calidad de Gerentes, y obrando en sujeción a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya Acta en copia certificada se agregará a la presente escritura pública para que forme parte integrante de la misma. -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES : a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el siete de octubre del mismo año, se constituyó la Compañía SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA., con un capital de DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/210.000,00).- b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Septiembre del mismo año, la Compañía SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA., aumentó su capital a SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES.- c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA., en sesión celebrada el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: **UNO.-** Aumentar el capital



0000002

-2-

b. EDUARDO FALQUEZ AYALA

social (suscrito y pagado) a la suma de Siete millones Doscientos mil sucres ($\$7'200.000,00$), representados en setecientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Diez mil sucres cada una; **DOS.-** Que el capital social (sucrito y pagado) a aumentarse, esto es la suma de Seis millones cuatrocientos ochenta mil Sucres, ($\$6'480.000,00$), sea pagado con la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio, y que habiendo los actuales socios ejercido su derecho de atribución, les sean entregadas las nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital en proporción a las que actualmente poseen; y, **TRES.-** Reformar el estatuto social de la compañía, en su artículo cuarto. -----

TERCERA : Con estos antecedentes las comparecientes como representantes legales de la Compañía SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA., cumpliendo con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada hacen las declaraciones siguientes :

UNO.- Aumentar el capital social (suscrito y pagado) a la suma de Siete millones Doscientos mil sucres ($\$7'200.000,00$), representados en setecientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Diez mil sucres cada una; **DOS.-** Que el capital social (sucrito y pagado) a aumentarse, esto es la suma de Seis millones cuatrocientos ochenta mil Sucres, ($\$6'480.000,00$), sea pagado con la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio, y que habiendo los actuales socios ejercido su derecho de atribución, les sean entregadas las nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital en proporción a las que actualmente poseen; **TRES.-** Reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, de tal manera que se lea conforme consta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro

1200.000
6480.000
3 680.000

de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agregará a ésta escritura. **CUARTO.-** Las personas a las que la compañía les entregará las nuevas participaciones pagadas en un cien por ciento, que se emiten a consecuencia del presente aumento son las siguientes: MARIA LEONOR GILBERT DE BOLOÑA, de nacionalidad ecuatoriana, doscientas dieciséis nuevas participaciones; MARIA DELIA GILBERT DE ALVEAR, de nacionalidad ecuatoriana, cuatrocientas veintitrés nuevas participaciones; y, MARIA ELENA GILBERT DE NEVAREZ, de nacionalidad ecuatoriana, nueve participaciones; **QUINTO.-** De acuerdo a lo expuesto en la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno. punto tres punto cero once, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declaramos **BAJO JURAMENTO** : que del aumento de capital de la compañía se ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de las nuevas participaciones que se han atribuido a los actuales socio, por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio, y que ello consta en los libros contables de la sociedad. -- Agregue usted las demás solemnidades legales e inserte como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copias de los nombramientos aceptados e inscritos de los Gerentes de la Compañía SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA.- Dos) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA., celebrada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Firmado: ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS.- Registro número: tres mil cuatrocientos once. -----

Quedan agregados a la presente escritura pública: los documentos



00000023

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA. CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las tres de la tarde, en las oficinas ubicadas en el décimo piso alto del inmueble signado con el número 416 de la calle 9 de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 121 y 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 281 de la propia ley y que son: María Elena Gilbert de Nevarez, propietaria de 1 participación y con derecho a 1 voto; María Delia Gilbert de Alvear, propietaria de 47 participaciones y con derecho a 47 votos; y, María Leonor Gilbert de Boloña, propietaria de 24 participaciones y con derecho a 24 votos.

Todas las participaciones son iguales, indivisibles y acumulativas y de s/. 1.000 cada una y se encuentran pagadas en un 100% de su valor.

Preside la sesión el doctor Roberto Gilbert F.C., Presidente de la Compañía; y actúa de Secretario la señora María Leonor Gilbert de Boloña. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, Setecientos mil sucres.

A continuación a doctor Roberto Gilbert F.C., hace uso de la palabra y manifiesta que los Socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto:

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.

A continuación todos y cada uno de los Socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el doctor Roberto Gilbert F.C., y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 121 y 280 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el punto del orden del día, que dice:

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.

Toma la palabra la señora María Delia de Alvear, quien expone que es necesario proceder a efectuar un aumento de capital de la compañía, que propone que se lo aumente a Siete millones doscientos mil Sucres, que existan setecientas veinte participaciones de diez mil sucres cada, que las nuevas participaciones se paguen por la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio, que las participaciones sean atribuidas a los actuales socios en proporción a las que actualmente poseen, que se reforme el artículo cuarto y que se autorice a los representantes legales de la compañía para que suscriban la correspondiente escritura pública, luego de lo cual la Junta por unanimidad de votos presentes, resolvió:

UNO.- Que se Aumenta el capital social (suscrito y pagado) a la suma de Siete millones Doscientos mil Sucres, (S/. 7'200.000,00), representados en setecientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Diez mil sucres cada una;

DOS.- Que el capital social (suscrito y pagado) a aumentarse, esto es la suma de Seis millones cuatrocientos ochenta mil Sucres, (S/.6'480.000,00), sea pagado con la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio, y que habiendo los actuales socios ejercido su derecho de atribución, les sean entregadas las nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital en proporción a las que actualmente poseen;

TRES.- Reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, de tal manera que se lea así:

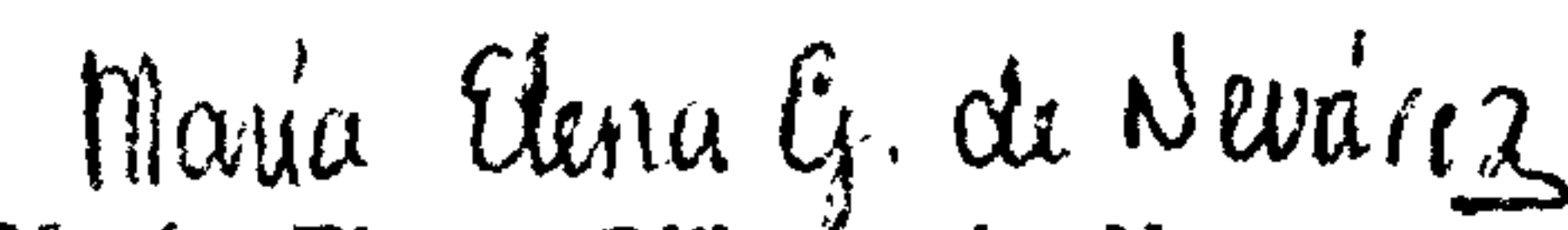
ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es de Siete millones Doscientos mil Sucres, (S/. 7'200.000,00), dividido en 720 (setecientos veinte) participaciones de Diez mil Sucres (S/. 10.000,00) cada una y se encuentra distribuido de la siguiente forma: María Elena Gilbert de Nevarez. , es propietaria de 10 participaciones de diez mil sucres cada una, pagadas en un 100%; María Delia Gilbert de Alvear, propietaria de 470 participaciones de diez mil sucres cada una, pagadas en un 100%; y, María Leonor Gilbert de Boloña, 240 participaciones de diez mil sucres cada una, pagadas en un 100%.

CUARTO.- Las personas a las que la compañía les entregará las nuevas participaciones pagadas en un 100%, que se emiten a consecuencia del presente aumento son las siguientes: MARIA LEONOR GILBERT DE BOLOÑA, de nacionalidad ecuatoriana, 216 nuevas participaciones; MARIA DELIA GILBERT DE ALVEAR, de nacionalidad ecuatoriana, 423 nuevas participaciones; y, MARIA ELENA GILBERT DE NEVAREZ, de nacionalidad ecuatoriana, 9 nuevas participaciones.

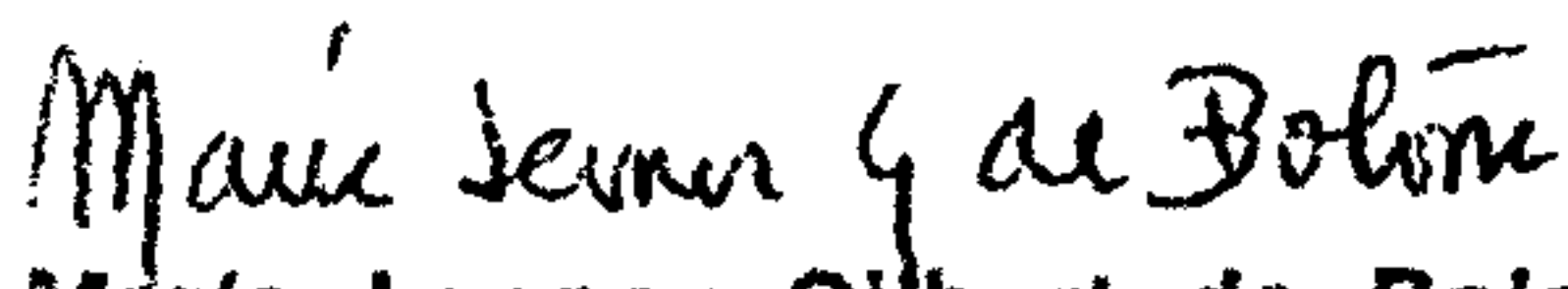
CINCO.- Se autorizo a los Gerentes de la compañía para que suscriban la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

Finalmente el Presidente manifiesta que , de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías , debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son : Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva .

No habiendo otro asunto de que tratar el Secretario concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual , se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta , la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones . De conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 y 280 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.


María Elena Gilbert de Nevarez


María Delia Gilbert de Alvear


María Leonor Gilbert de Boloña


Dr. Roberto Gilbert F.C.

00000004



Guayaquil, 9 de septiembre de 1994

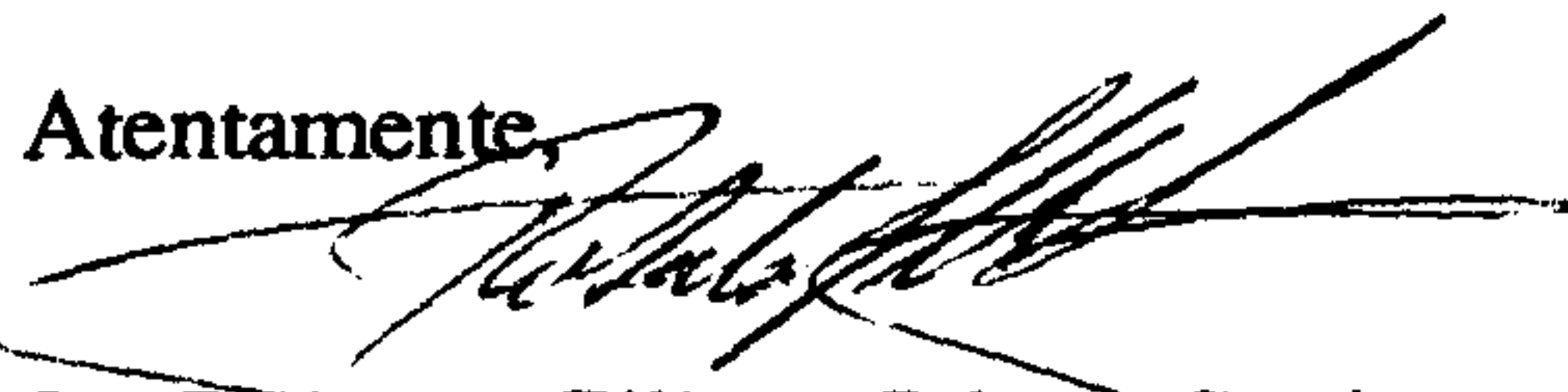
Señora
MARIA DELIA GILBERT DE ALVEAR
Ciudad

De mis consideraciones:

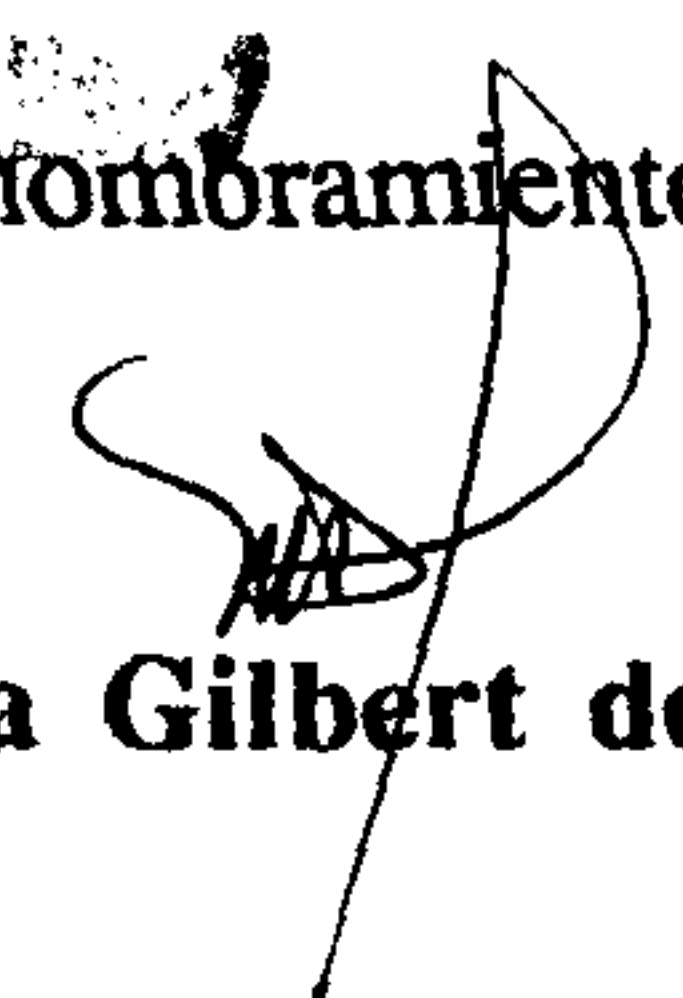
Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía "SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA.", llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted ~~de esta~~ de esta Compañía por el período de ~~tres~~ años con las siguientes facultades: Ejercer conjuntamente con el Presidente o con el otro Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para comprar, vender, hipotecar o gravar cualquier inmueble, tendrá que actuar conjuntamente con el Presidente y el otro Gerente.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales de "SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA.", los mismos que aparecen codificados en la escritura de constitución de la compañía otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Renella, el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el siete de Octubre del mismo año.

Atentamente,


Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero
Presidente

~~Recibo~~ este nombramiento en Guayaquil, a los 9 días del mes de septiembre de 1994.

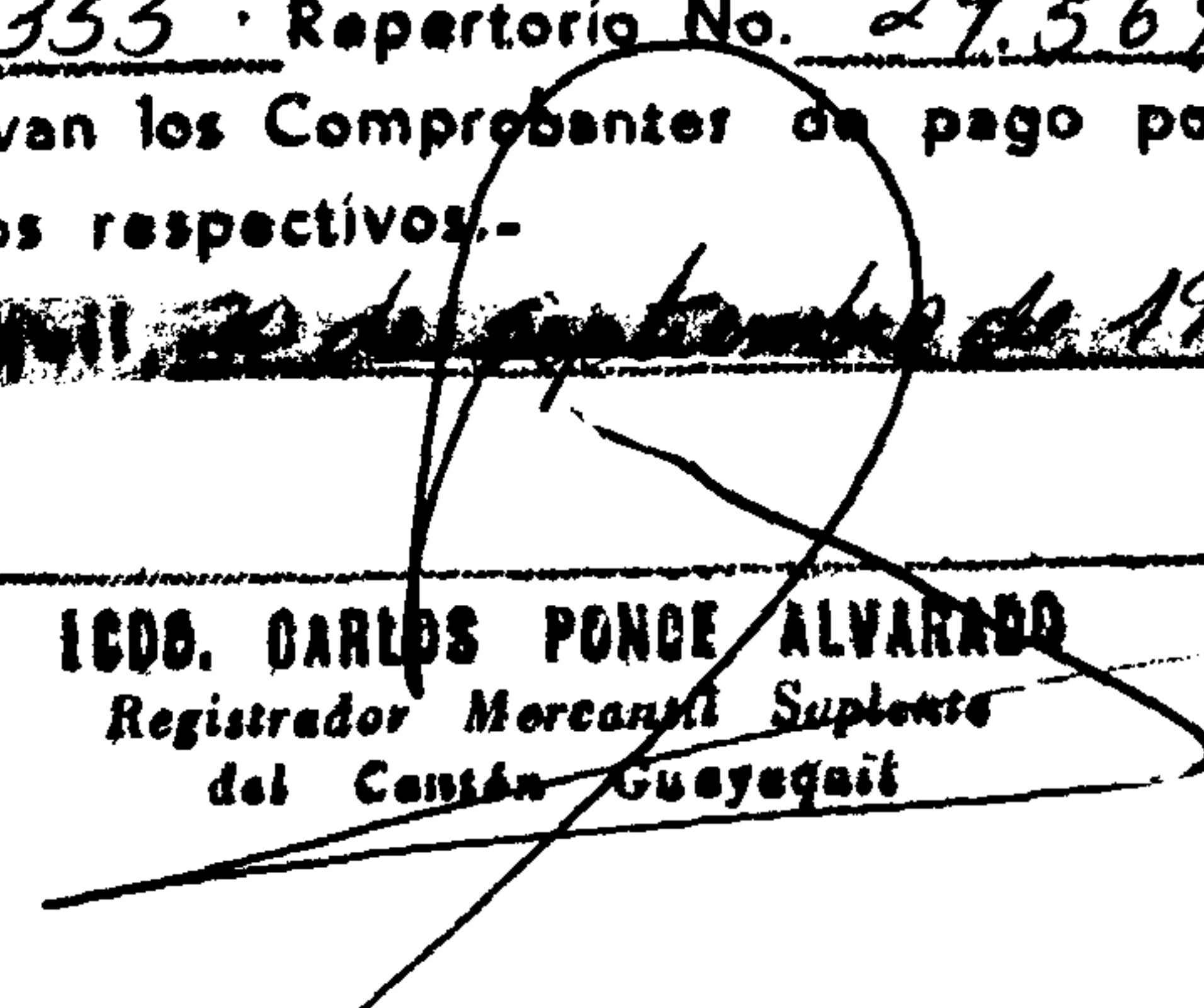

María Delia Gilbert de Alvear
GERENTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 40.588. Registro Mercantil No.
14.355 Repertorio No. 29.564

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 30 de septiembre de 1994


ICDB. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 9 de septiembre de 1994

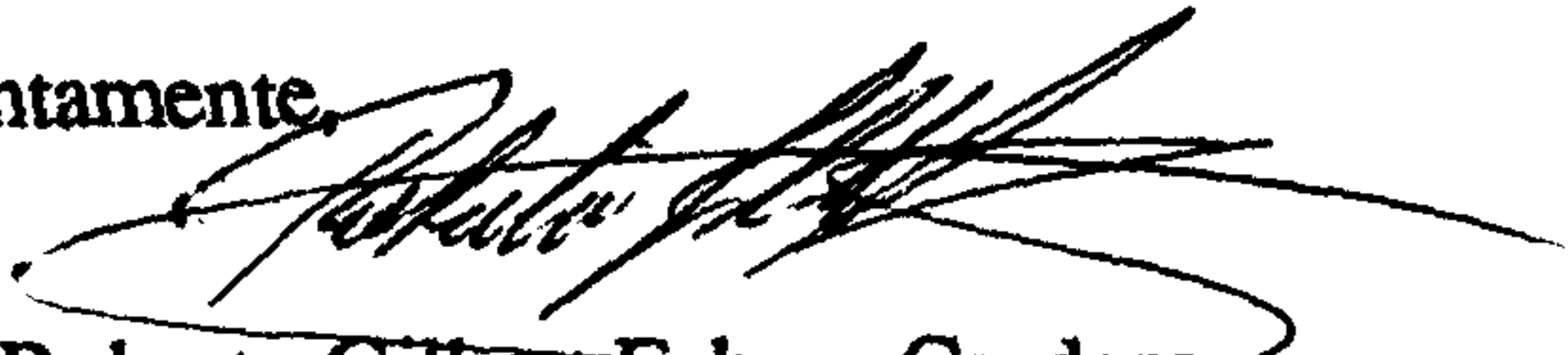
Señora
M. ~~LEONOR GILBERT DE BOLOÑA~~
Ciudad

De mis consideraciones:

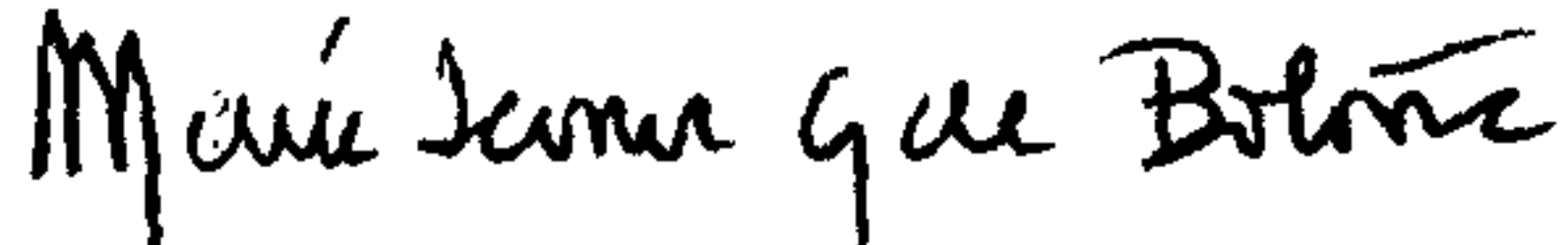
Cúmplame informarle que la Junta General de Socios de la Compañía "SU FARMACIA (SU FARM) C. LTDA.", llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil el día de hoy, resolvió reelegir a usted Gerente de esta Compañía por el período de tres años con las siguientes facultades: Ejercer conjuntamente con el Presidente o con el otro Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para comprar, vender, hipotecar o gravar cualquier inmueble, tendrá que actuar conjuntamente con el Presidente y el otro Gerente.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales de "SU FARMACIA (SU FARM) C. LTDA.", los mismos que aparecen codificados en la escritura de constitución de la compañía otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Renella, el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el siete de Octubre del mismo año.

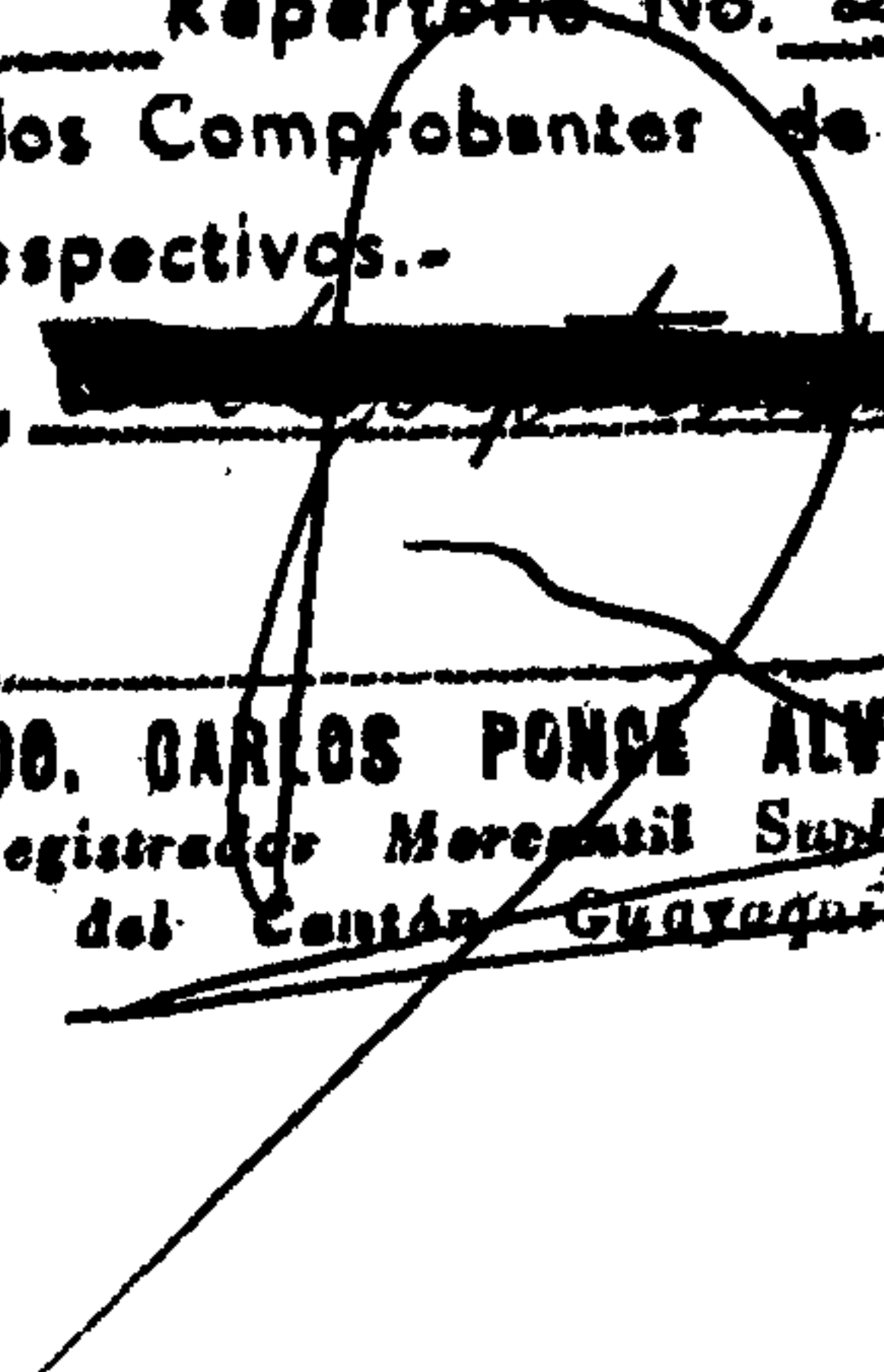
Atentamente,


Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero
Presidente

Aceptó este nombramiento en Guayaquil, a los 9 días del mes de septiembre de 1994.


María Leonor Gilbert de Boloña
GERENTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 40.589 Registro Mercantil No.
14.356 Repertorio No. 29.565.
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, ~~9 de septiembre de 1994~~


LICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





0000005

-5-

detallados en la minuta que antecede. -----

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a las comparecientes, éstas la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la compañía SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA.,

Maria Leonor G de Bolona
MARIA LEONOR GILBERT DE BOLONA
GERENTE

C.C. 0901244046

CERT.VOT. 166-237

[Signature]
MARIA DELIA GILBERT DE ALVEAR.
GERENTE

C.C. 0905804092

CERT.VOT. 166-232

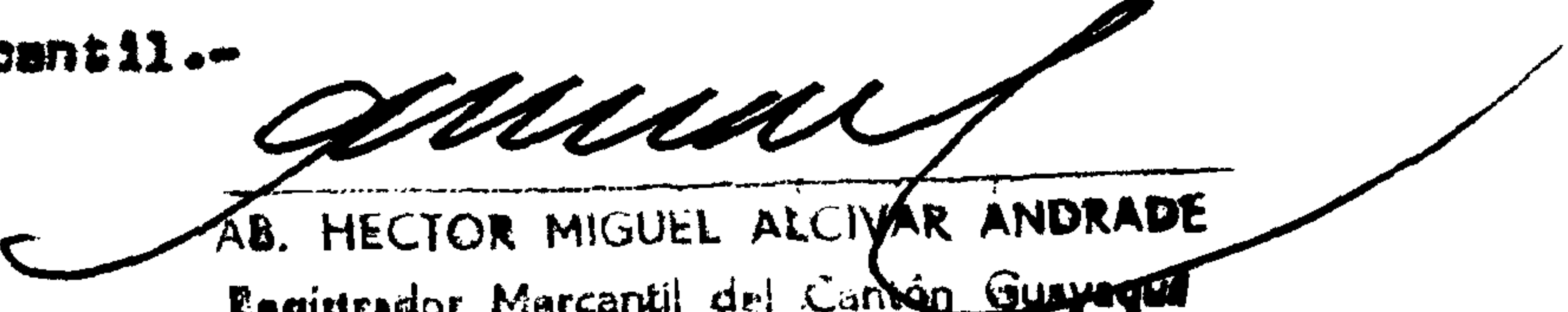
R.U.C. 0990600929001

EL NOTARIO,

[Signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

to en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se -
mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dis-
pone la Ley, bajo el No. 26 un extracto de esta escritura.-Gua-
yaquil, seis de Enero de mil novecientos noventa y cinco .- El
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

